

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial presentado por la demandada MARÍA CAMILA VALDÉS BASTIDAS. Sírvase proveer.

Cali 28 de septiembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3132

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial en comento mediante el cual la demandada precitada manifiesta que tiene la intención de llegar a un acuerdo de pago con la parte actora, se procederá a poner en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes. De igual forma, se aclara que no se tendrá por notificada a la demandada en comento, por cuanto el escrito presentado no cumple a cabalidad con lo reglado en el artículo 300 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER en conocimiento de la parte actora, el memorial presentado por la demandada MARÍA CAMILA VALDÉS BASTIDAS, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Referencia: *Aprehensión y entrega de bien dado en garantía mobiliaria*

Solicitante: *MOVIAVAL S.A.S.*

Garante: *WILSON ALBEIRO PERALTA PEREZ*

Rad: *76001400301820200014600*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8801a8f68900ca122c24fc0f1fad364029bc382052730fee261dd7c1591ebd7

Documento generado en 28/09/2021 09:58:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>